MODIFICATORIO 2 – ADICION 1 AL CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 105 – 2026, SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE NOCAIMA CUNDINAMARCA Y OVATUS CONSULTORIA Y CONSTRUCCION SAS.

NUMERO DEL CONTRATO:	**105-2026**
TIPO DE CONTRATO:	INTERVENTORIA
MODALIDAD DE SELECCIÓN:	Concurso de Méritos Abierto CMA 001-2026
OBJETO:	INTERVENTORÍA TECNICA, ADMINISTRATIVA, AMBIENTAL, FINANCIERA Y JURÍDICA PARA EL CONTRATO DE OBRA CUYO OBJETO ES MEJORAMIENTO DE LA CARRERA 4 ENTRE CALLE 6 Y 8 Y CALLE 8 ENTRE CARRERA 4 Y 6 EN EL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE NOCAIMA, CUNDINAMARCA DE ACUERDO AL CONVENIO ICCU-969-2025..
CONTRATISTA:	OVATUS CONSULTORIA Y CONSTRUCCION SAS
NIT	900.901.673-8
REPRESENTANTE LEGAL	JOHAN CAMILO MORALES VARELA
IDENTIFICACION:	1.073.172.960 de Bogotá
DIRECCIÓN:	CL 1 13 20 BRR SAN JOAQUIN, NOCAIMA, CUNDINAMARCA.
TELÉFONO:	3107793391
CORREO ELECTRÓNICO:	ovatuscc@gmail.com
PLAZO DEL CONTRATO:	DOS (2) MESES
FECHA DE SUSCRIPCIÓN:	04 DE MAYO DE 2026
FECHA DE INICIO:	17 DE JUNIO DE 2026
FECHA TERMINACIÓN INICIAL:	16 DE AGOSTO DE 2026
OBJETO DEL MODIFICATORIO 1:	PRORROGAR POR DOS (2) MESES EL CONTRATO 105-2026.
PRORROGA 1:	DOS (2) MESES.
NUEVO PLAZO DE EJECUCION:	CUATRO (4) MESES
NUEVA FECHA DE TERMINACION:	16 de octubre de 2026
VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	$52.899.345,22
OBJETO DEL MODIFICATORIO 2:	Adicionar al Contrato la suma de DIEZ MILLONES NOVENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS CON VEITIUN CENTAVOS M/CTE ($10.093.666,21).
ADICION 1:	$10.093.666,21
VALOR TOTAL CONTRATO:	$62.993.011,43

Entre los suscritos, **WILLIAM ALEJANDRO MATIZ FLOREZ**, mayor de edad, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 80.578.363 de Madrid Cundinamarca, actuando en nombre y representación del Municipio de Nocaima-Cundinamarca, en su calidad Alcalde Municipal como consta en el acta de posesión de fecha 31 de Diciembre de 2023 entidad territorial del orden municipal, con NIT 899.999.718-9, quien para los efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATANTE**; y por la otra: **OVATUS CONSULTORIA Y CONSTRUCCION SAS con NIT: 900.901.673-8,** representado legalmente por: **JOHAN CAMILO MORALES VARELA**, identificado con la cédula de ciudadanía 1.073.172.960 de Bogotá, mayor de edad, y quien para efectos del presente contrato se denominará, hemos acordado celebrar la presente **MODIFICACIÓN 2 del CONTRATO DE INTERVENTORIA** de conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y el Decreto 1082 de 2015, y demás normas concordantes, previas las siguientes **CONSIDERACIONES: 1)** Que entre las partes se suscribió contrato de INTERVENTORIA No.105 de 2026, el cual tiene como plazo de ejecución inicial DOS (2) MESES; con fecha de inicio del día

MODIFICATORIO 2 – ADICION 1 AL CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 105 – 2026, SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE NOCAIMA CUNDINAMARCA Y OVATUS CONSULTORIA Y CONSTRUCCION SAS.

17 de junio y finalización el día 16 de agosto 2026. **2)** Que mediante modificatorio de fecha 15 de Agosto de 2026 se procedió a prorrogar por el termino de Dos(2) meses el plazo de ejecución contractual estableciéndolo para el 16 de Octubre de 2026. **3) Que** la secretaria de planeación, infraestructura y proyectos, ha solicitado la ADICION del contrato argumentando:

(…)

1. *El municipio de Nocaima, el día 05 de mayo de 2026 suscribió el contrato 105 de 2026 con el contratista* ***OVATUS CONSULTORIA Y CONSTRUCCION SAS*** *identificado con* ***NIT: 900.901.673-8****, cuyo objeto corresponde a la:* ***INTERVENTORÍA TECNICA, ADMINISTRATIVA, AMBIENTAL, FINANCIERA Y JURÍDICA PARA EL CONTRATO DE OBRA CUYO OBJETO ES MEJORAMIENTO DE LA CARRERA 4 ENTRE CALLE 6 Y 8 Y CALLE 8 ENTRE CARRERA 4 Y 6 EN EL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE NOCAIMA, CUNDINAMARCA DE ACUERDO AL CONVENIO ICCU-969-2025.*** *el cual, a la fecha se encuentra en ejecución.*

2. *El contratista de obra No.* ***088-2026*** *cuyo objeto es: MEJORAMIENTO DE LA CARRERA 4 ENTRE CALLE 6 Y 8 Y CALLE 8 ENTRE CARRERA 4 Y 6 EN EL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE NOCAIMA DE ACUERDO AL CONVENIO ICCU 969- 2025., solicito una prórroga por dos meses para la culminación efectiva de la obra con todos estándares de calidad.*

3. *En ese sentido, es importante tener en cuenta que la finalidad de la interventoría es realizar el acompañamiento, seguimiento, control y vigilancia permanente de todas las actividades técnicas, administrativas, financieras, ambientales y jurídicas derivadas de la ejecución del contrato de obra, razón por la cual ambos contratos deben mantenerse de manera paralela durante todo el tiempo de desarrollo del proyecto.*

4. *Por lo anteriormente expuesto el día 16 de agosto de 2026 se concedió un Modificatorio de prorroga en tiempo por 2 meses con nueva fecha de terminación el 16 de octubre de 2026 al contrato de interventoría 105-2026.*

5. *El contratista de Obra No. 088-2026, mediante el oficio CV-OBRA-C-088-013-2026 emitió una solicitud de adición presupuestal.*

6. *La interventoría al Contrato de Obra No. 088-2026, mediante el oficio OVT-NOC-CI-105-016 emitió concepto técnico favorable respecto a la solicitud planteada por el contratista de obra de una modificación presupuestal requerida para culminar a satisfacción el alcance contractual*

7. *la obligación de que los contratos de obra pública cuenten con una supervisión integral, el control debe ser paralelo y concurrente a la obra. Si el contrato principal de obra amplía su alcance físico y financiero, el contrato de interventoría debe ser correlativamente adicionado para no desamparar ni un instante el ejercicio de vigilancia estatal.*

8. *En la materialización de mayores cantidades de obra, conlleva un incremento directo y proporcional en las labores de revisión de memorias de cálculo, ensayos de laboratorio, seguimiento administrativo y financiero. El acompañamiento, seguimiento, control y verificación contractual requeridos, resulta imperativo mantener la correspondencia económica entre la obra y su interventoría. Por lo tanto, adicionar sobre el valor del nuevo alcance físico asegura que la Interventoría mantenga su capacidad instalada de respuesta frente a las nuevas exigencias del proyecto."*

Para mantener la debida correspondencia estructural y financiera del proyecto, y tomando como referencia la participación equivalente al diez por ciento (10%) del valor de la obra, resulta técnica y jurídicamente necesario adicionar al Contrato de Interventoría No. 105-2026 la suma de DIEZ MILLONES NOVENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS CON VEITIUN CENTAVOS M/CTE ($10.093.666,21).

4) Que la adición solicitada se constituye en una medida necesaria para continuar realizando de forma efectiva el acompañamiento, seguimiento, control y vigilancia permanente de todas las actividades técnicas, administrativas, financieras, ambientales y jurídicas derivadas de la ejecución del contrato de obra No.088-2026 **5)** Que el contrato se encuentra en ejecución y la adición solicitada no supera el límite establecido en el parágrafo único del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, relativo al cincuenta por ciento (50%) del valor inicial del contrato. **6)** Que las partes, encuentran viable suscribir la presente modificación bajo la justificación técnica de la dependencia misional, por lo anterior, se acuerda: **PRIMERO. - MODIFICAR** el contrato que tiene por objeto: **INTERVENTORÍA TECNICA, ADMINISTRATIVA, AMBIENTAL, FINANCIERA Y JURÍDICA PARA EL CONTRATO DE OBRA CUYO OBJETO ES MEJORAMIENTO DE LA CARRERA 4**

MODIFICATORIO 2 – ADICION 1 AL CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 105 – 2026, SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE NOCAIMA CUNDINAMARCA Y OVATUS CONSULTORIA Y CONSTRUCCION SAS.

ENTRE CALLE 6 Y 8 Y CALLE 8 ENTRE CARRERA 4 Y 6 EN EL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE NOCAIMA, CUNDINAMARCA DE ACUERDO AL CONVENIO ICCU-969-2025. **SEGUNDO. ADICIONAR** el valor del contrato inicial en la suma de: **DIEZ MILLONES NOVENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS CON VEITIUN CENTAVOS M/CTE ($10.093.666,21),** fijando el valor total del contrato en la suma de: **SESENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES MIL ONCE PESOS CON CUARENTA Y TRES CENTAVOS M/CTE ($ $62.993.011,43).** **TERCERO: IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL**: Para garantizar el pago de la presente modificación la Entidad cuenta con la disponibilidad presupuestal descrita a continuación:

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No.	646	FECHA:	4/09/2026	
CÓDIGO	**NOMBRE CÓDIGO**	**RECURSO**	**DESCRIPCIÓN RECURSO**	**VALOR**
2.3.2.02.02.005.24.2402114.M076	Mejorar 1 Km De Vias urbanas en el municipio de Nocaima en el cuatrienio	061	1.3.1.1.10 Retiros fonpet propósito general	$ 10.093.666,21
VALOR TOTAL DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL				**$ 10.093.666,21**

CUARTO. FORMA DE PAGO DE LA ADICIÓN: La adición acordada en el presente documento, se pagará de la misma forma establecida en el contrato inicial. **QUINTO. GARANTIAS.** El Contratista se obliga a modificar y ampliar las garantías de acuerdo con el valor adicionado, en igual forma como se estipula en el contrato inicial. **SEXTO. VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES:** Las demás condiciones no modificadas por el presente documento con respecto del Contrato de Prestación de Servicios inicial, continúan vigentes. **SEPTIMO.** - **PUBLICACIÓN**: De conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015 el presente documento debe ser publicado en el SECOP II. **OCTAVO. FIRMA ELECTRÓNICA:** Las partes aceptan de común acuerdo suscribir el contrato a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública-SECOP II, herramienta tecnológica que es administrada por Colombia Compra Eficiente, por lo que no es necesario plasmar firmas por las partes, siendo esto acorde con la normatividad vigente, teniendo así validez jurídica y probatoria.

ACTIVIDAD	RESPONSABLE	FIRMA
Elaboro:	Leidy Natalia Melo Olarte/ Profesional Contratista Secretaria de Gobierno	
Reviso:	Martin Alejandro Nieto Barinas – Asesor externo de contratación	